Contrato Prestación de Servicios Profesionales No.	2023-CPS-201	Fecha:	DE 2023.
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANT.		
Nit:	890.982.123		
Contratista:	LILIANA PATRICIA RAMIREZ ZULUAGA		
Identificación:	C.C.: 43.701.847		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

MARIA YOLANDA RÍOS ARBELÁEZ, mayor de edad, vecina de San Rafael, con C.C. 22.159.468, en calidad de Directora Local de Salud y Bienestar Social del Municipio de San Rafael, según Decreto municipal N°031 del 26 de marzo de 2021 por medio del cual se delegan los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y por ende, facultada legalmente para contratar, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, LILIANA PATRICIA RAMIREZ ZULUAGA, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios como psicóloga en todo lo relacionado con la salud mental en los adultos mayores y de los programas gerontológicos, en el marco del proyecto atención a poblaciones excepcionales del municipio de San Rafael.
2) Plazo:	Veinte días a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1) Realizar actividades de promoción de la salud mental y educación en habilidades para la vida y proyecto de vida en los diferentes grupos de adultos mayores. 2) Coordinar el centro Vida 3) Apoyar la realización de las diferentes celebraciones y encuentros con la población adulto mayor. 4) Apoyar la realización de visitas domiciliarias al adulto mayor priorizadas. 5. Las demás relacionadas con el objeto que se contrata, a solicitud del contratista.
4) Valor del contrato:	$3.696.000. Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2636 de 2023.
5) Forma de pago:	Un pago por valor de $ 3.696.000 el día 20 de diciembre de 2023 se causará después de radicar la factura o cuenta de cobro y con la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y a derecho a turno. En diciembre se respetará el cronograma establecido por la Dirección Financiera.
6) Garantía:	Dado el buen cumplimiento del contratista en contratos anteriores y que los pagos son mes vencido contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no hay riesgo para el municipio y que no es necesario exigir garantía.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
N/A	N/A	N/A

Beneficiario / Asegurado:	N/A

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	64747199017	Banco:	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.							
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.							
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.							
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de que haya sido exigida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.							
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.							
Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO, en la Calle 20 N°20-35 o al correo electrónico direccionlocal@sanrafael-antioquia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico liparz@yahoo.es							

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
MARÍA YOLANDA RÍOS ARBELÁEZ Directora Local de Salud	LILIANA PATRICIA RAMÍREZ ZULUAGA Contratista
Elaboró: María Yolanda Ríos Arbeláez	
Revisó: Carlos Sánchez	
Aprobó: María Yolanda Ríos Arbeláez	